MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Granero del norte

San Marcos

ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2025-MPSM

San Marcos, 07 de julio de 2025

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y SU ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS"

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Marcos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 04 de abril de 2025, se evaluó y debatió el Despacho Nº01, formalizado con el MEMORANDUM Nº151-2025-MPSM/GM, CARTA Nº032-2025-MPSM/SGPYM, INFORME LEGAL Nº036-2025-GAJ-JNVS/MPSM, INFORME Nº003-2025-MPSM/SGPYM, MEMORANDUM Nº101-2025-MPSM/GM, INFORME Nº002-2025-MPSM/SGYM, MEMORANDUM N°057-2025-MPSM/GM, INFORME Nº81-2025-GIDT/MPSM, se aprueba la presente Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y su estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de San Marcos, departamento de Cajamarca y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 4º de la precitada Ley , establece como finalidad que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país;

ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2025-MPSM

San Marcos, 07 de julio de 2025

Que, el artículo 73º de la Ley Nº27972, establece que el rol de las municipalidades provinciales comprende, planificar integralmente el desarrollo local y et ordenamiento territorial, en el nivel provincial;

Que, el numeral 3), artículo 9º de la mencionada Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, literal d) del artículo 42° de la Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencia exclusiva municipal, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de presupuestal;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de las unidades de organización, estableciendo sus relaciones y responsabilidades. Es un documento que expresa como unidades de organización estructuradas de una institución deben funcionar, además es un instrumento normativo institucional que contiene disposiciones técnico - normativos que contemplan regulan y fijan la estructura orgánica;

Que, el marco normativo aplicable para la formulación, aprobación y vigencia del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades de la administración pública, es el Decreto Supremo Nº054. 2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo Nº131-2018-PCM y Decreto Supremo Nº064-2021-PCM;

Que, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM y su modificatoria, determina causales para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, cuando se refiera a elaboración o modificaciones, tratándose de la modificación-del marco legal sustantivo que conlleve a la modificación de las funciones previstas para la entidad;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº005-2020-PCM/SGP aprueba los Lineamientos N°02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Manual de Operaciones - MOP; y, Resolución de Secretaría de Gestión Publica Nº002-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos Nº01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos";

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº007-2020-PCMSGP, aprueba la "Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades";

Que, el artículo 1º de Ley Nº27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en los últimos años, se ha emitido nueva normativa técnica y legal, por parte del gobierno nacional, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y sectores ministeriales; así como, por

ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2025-MPSM

San Marcos, 07 de julio de 2025

los entes rectores de los sistemas administrativos principalmente, que, en determinados casos, constituyen modificaciones parciales y, en otros, de manera integral;

Que, atendiendo a lo anteriormente propuesto, es necesario aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Marcos, a fin de mejorar la prestación de los bienes y servicios a la población; asimismo, de cumplir con lineamientos establecidos por el Decreto Supremo Nº054-2018-PCM; los Lineamientos Nº02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y el Manual de Operaciones - MOP; aprueba los Lineamientos Nº02- 2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones- ROF y el Manual de Operaciones - MOP; y, la Norma Técnica Nº01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, ha elaborado el respectivo Informe Técnico Sustentatorio, elevados conjuntamente con la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Marcos, mediante Informe Nº003-2025-MPSMSGPYM, requisitos para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º del D.S Nº54-2018-PCM; contándose además con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 036-2025-GAJ-JNVS/MPSM;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 04 de abril de 2025, se evaluó y debatió el Despacho Nº01, formalizado con el MEMORANDUM Nº151-2025-MPSM/GM, CARTA Nº032-2025- MPSM/SGPYM, INFORME LEGAL Nº036-2025-GAJ-JNVS/MPSM, INFORME Nº003-2025-MPSM/SGPYM, MEMORANDUM Nº101-2025-MPSM/GM, INFORME Nº002-2025-MPSM/SGYM, MEMORANDUM N°057-2025-MPSM/GM, INFORME Nº81-2025-GIDT/MPSM, se aprueba la presente Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y su estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de San Marcos, departamento de Cajamarca;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 ° de la Constitución Política, concordante con la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y SU ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Marcos, que consta de tres (03) títulos quince (15) capítulos, ciento siete (107), dos (2) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Final y un (1) anexo con el organigrama estructural, en cuarenta y cuatro (44) folios, que debidamente visados, forman parte de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades de organización involucradas implementación del CAP-Provisional y demás instrumentos de gestión que lo requieran, en plazos establecidos por ley.

ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2025-MPSM

San Marcos, 07 de julio de 2025

ARTÍCULO TERCERO. - **DEROGAR** toda disposición que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENTRE EN VIGENCIA** la presente ordenanza cuando se adecúen los instrumentos de gestión recursos humanos MCC y CAP Provisional a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente ordenanza, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
TÉC. AGR. MANUEL CORPUS CERDÁN ABANTO
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENTE DE ASESORIA JURIDICA SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SECRETARIO GENERAL SAN MARCOS

DISTRIBUCIÓN:

1. *G. Municipal*
2. *G. Asesoría Jurídica*
3. *G. Servicio Públicos*
4. *G. Planificación y Presupuesto*
5. *G. Desarrollo Humano*
6. *G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial*
7. *G. Trasportes y Seguridad Ciudadana*
8. *G. de Administración y Finanzas*
9. *G. de Desarrollo Económico Local*
10. *G. de Administración Tributaria.*
11. *G. Técnica de Agua y Saneamiento.*
12. *Portal*

C.c.:

- *Arch. Alcaldía*
- *Arch. Sec. Gral*